Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda,
Juventud y Ordenación del Territorio
Agencia de Vivienda y Rehabilitación
de Andalucía

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04/08/2026 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO.

G3: 2026/000303
GEC: CONTR 2026/73891

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 04/08/2026 se ha dictado Resolución en el expediente de referencia por la que se acuerda la adjudicación del contrato por *"un presupuesto máximo ascendente a la cantidad de 180.000,00 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 12 meses sin posibilidad de prórroga. "*

SEGUNDO.- Sin embargo, se ha verificado que tanto en la Memoria como en el Pliego que rige la licitación y demás documenación del expediente se **prevé la posibilidad de una prórroga por otros 12 meses**, de esta manera al establecerse el valor estimado (360.000,00 euros) ya se ha tenido en cuenta la posibilidad de esta prórroga, por lo que en consecuencia procede rectificar el error padecido.

A la vista de lo anterior esta Dirección provincial en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el Hecho primero y en el resuelvo de la Resolución de fecha 04/08/2026 por la que se ADJUDICA el CONTRATO DE SUMINISTROS DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO a la empresa GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U, por un importe máximo de 180.000,00 €, IVA excluido, más las mejoras ofertadas, de manera que **donde dice que *"el plazo de ejecución de 12 meses, sin posibilidad de prórroga"*, debe corregirse índicando que " *el plazo de ejecución es de 12 meses, con posibilidad de una prórroga por otros 12 meses"***

SEGUNDO.- Mantener el resto de la Resolución con el mismo contenido.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		11/08/2026 01:03:25	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwE2LpJn3oXJ4xce7bxk9Xt9LO4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	